

El que suscribe, **Fernando Torres Graciano**, Diputado Federal de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 77 numeral 1 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente:

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL FEDERAL**

### Exposición de Motivos

En nuestro país, la violencia que se ha desatado en cada parte de nuestro territorio nacional, ha exhibido las deficiencias del Estado mexicano para salvaguardar la integridad de las y los mexicanos.

Desde el inicio de este nuevo gobierno los índices de la violencia no solo no han disminuido como lo habían planteado, sino que, desde su llegada la inseguridad ha tenido un aumento, a tal grado de llegar a índices históricos.

Tan solo durante la gestión de Alfonso Durazno al frente de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana los delitos como el robo a negocios, extorsión, homicidio doloso, trata de persona, feminicidio, secuestro y narcomenudeo han aumentado a una gran magnitud.

Ejemplo de ello es que, de enero y agosto de este año la Ciudad de México, Jalisco, el Estado de México, Guanajuato y Quintana Roo ocuparon los primeros lugares, en ese orden, de las entidades con mayor incidencia de robo a negocios; estos cinco estados se han generado 43,768 averiguaciones, equivalentes a 58% del total de las indagatorias generadas por robo a comercios en los primeros ocho meses del 2019.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> (Molina, 2019)



Además, durante el tercer trimestre de 2019, delitos como la extorsión, el feminicidio y el robo aumentaron a nivel nacional con respecto a 2018, según cifras de la organización Semáforo Delictivo.

Esta ONG destacó que hubo un aumento de 35 por ciento en la extorsión, feminicidio 14 por ciento, violación 11 por ciento, secuestro siete por ciento, robó a negocio siete por ciento y lesiones cinco por ciento.<sup>2</sup>

En este sentido, el aumento en la violencia e inseguridad en el país crece cada vez más, mientras que algunas otras cosas bajaron, como es el caso de la inversión en seguridad, pues desde el inicio de este nuevo gobierno se apostó por la creación de un nuevo cuerpo de seguridad como es la Guardia Nacional.

Sin embargo, el presupuesto para la seguridad pública se vio severamente afectado, ya que, **aunque el 86% de las policías municipales y estatales atienden el robo a transeúnte, así como a negocios (delitos del fuero común), en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2020 se plantea una reducción de 28% en el subsidio de Fortalecimiento para la Seguridad Pública en los Municipios (FORTASEG).**

---

<sup>2</sup> (Brutrón, 2019)

Con ello surge la pregunta, *¿Cuánto nos cuesta la inseguridad a los ciudadanos?*, según la **Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2019**, elaborada anualmente por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los delitos cometidos durante 2018 costaron **286 mil millones de pesos, que representa el 1.5% del PIB nacional.**

## Costos del delito

En 2018, el *costo total* a consecuencia de la inseguridad y el delito en hogares representó un monto de **286.3 mil millones de pesos**, es decir, **1.54% del PIB**. Lo cual equivale a un promedio de **6 468 pesos por persona afectada<sup>1</sup>** por la inseguridad y el delito.

Año	Costo total del delito		Costos de medidas preventivas (Miles de millones de pesos) <sup>2</sup>
	Como porcentaje del PIB	Miles de millones de pesos*	
2012	1.34	275.2	70.6
2013	1.27	262.0	78.7
2014	1.27	267.8	75.2
2015	1.25	274.0	90.1
2016	1.10	256.4	91.7
2017	1.65	314.0	93.4
2018	1.54	286.3	102.0

\* Precios de 2018

Las medidas preventivas representaron un *gasto estimado para los hogares* que asciende a **102 mil millones de pesos**, mientras que las *pérdidas por victimización* representaron los **184.3 mil millones de pesos** restantes.

<sup>1</sup> La ENVIPE 2019 muestra datos que abarcan 2017 como año base y 1 147 hogares por persona afectada a consecuencia de la inseguridad y el delito.

En este entorno, un sector que se ve afectado tanto a grande y pequeña escala es el robo a comercio, desde grandes tiendas departamentales, negocios familiares y hasta las pequeñas misceláneas.

En los últimos años, este delito ha mantenido una tendencia creciente en el país, sin embargo, en diciembre de 2018 y en enero de 2019 el robo a negocio alcanzó su nivel más alto desde 1997, año a partir del cual el SESNSP lleva registro de estos delitos.<sup>3</sup>

Del total de 3.7 millones de delitos reportados en la Encuesta Nacional de Victimización de Empresas (ENVE) en el 2018, los más frecuentes entre los que sufren las empresas están: robo/asalto de bienes o dinero (854 mil 591).<sup>4</sup>

<sup>3</sup> (México Evalúa, 2019)

<sup>4</sup> (INEGI, 2018)

Además, la ENVE reporta que 1 millón 540 mil 694 negocios fueron víctimas de un delito en 2017 y que sus costos acumulados (pérdidas y medidas de protección contra la delincuencia) ascendieron a 163 mil 439 millones de pesos, que en promedio son 69 mil 280 pesos por negocio, equivalente a 190 pesos por día.<sup>5</sup>

En este sentido, existe una gran desigualdad, ya que, la victimización contra empresas es creciente y está marcada por impactos diferenciados de acuerdo al tipo y al tamaño de las empresas.

En el caso de las grandes empresas, suele presentar mejores condiciones para hacer una mayor inversión en seguridad, a menor costo para sus actividades. Por el contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas en ocasiones no cuentan con los recursos ni los mecanismos para reducir los efectos de la victimización, lo que lleva a la quiebra.

Como podemos observar, los costos económicos del robo a negocios son un problema a destacar, pero a ello hay que sumarle el costo humano que trae consigo la inseguridad y el robo a comercios, puesto que en estos hechos suelen suceder lamentables hechos como el ocurrido en Celaya, donde tres mujeres fueron asesinadas en una tortillería, sin que nada pudieran hacer.

En este tenor, las y los comerciantes son un sector vulnerable, el cual ha quedado desprotegido ante la inseguridad que asecha a nuestro país, a expensas de la poca o nula presencia de seguridad que el Estado debería de proporcionar, dejándolos así ante la vulnerabilidad del robo, la extorsión y el propio peligro de ser una cifra más en los terroríficos índices de homicidio.

En contraparte, hacer valer el derecho a defenderse de estos robos y extorsiones se ve limitado a que exista **necesidad de la defensa y racionalidad de los medios empleados** y no medie provocación dolosa suficiente e inmediata por parte del agredido.

---

<sup>5</sup> (México Evalúa, 2019)

Además, la legítima defensa se contempla en el artículo 15 fracción IV del Código Penal Federal solo en *el hecho de causar daño a quien por cualquier medio trate de penetrar, sin derecho, al **hogar del agente, al de su familia, a sus dependencias,** o a los de cualquier persona que tenga la obligación de defender, al sitio donde se encuentren bienes propios o ajenos respecto de los que exista la misma obligación.*<sup>6</sup>

Por lo que, en este sentido solo se contempla la protección al hogar, al de su familia y sus dependencias, dejando a expensas el patrimonio de los propios ciudadanos, los cuales se ven desprotegidos por la falta de la inseguridad.

Tal como Jhon Locke señalaba, un derecho fundamental que tienen los seres humanos es el derecho a la vida, la libertad y **la propiedad**, y que hoy en día, este derecho se ve violentado y sometido por la inseguridad que vivimos en nuestro día a día,

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de ésta H. Asamblea, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

## **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se adiciona una fracción IV al artículo 15° del Código Penal Federal para quedar como sigue:

Artículo 15.- El delito se excluye cuando:

I a III. ...

IV. ...

Se presumirá como defensa legítima, salvo prueba en contrario, el hecho de causar daño a quien por cualquier medio trate de penetrar, sin derecho, al hogar del agente, al de su familia, **a sus negocios**, a sus dependencias, o a los de cualquier persona que tenga la obligación de defender, al sitio donde se encuentren bienes propios o ajenos respecto de los que exista la misma obligación; o bien, lo encuentre en

---

<sup>6</sup> (CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, 2019)


alguno de aquellos lugares en circunstancias tales que revelen la probabilidad de una agresión;

V a X. ...

### **TRANSITORIOS**

**Único.-** En presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Dairio Oficial del Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los \_\_ días del mes de abril  
de 2020

  
**Dip. Fed. Fernando Torres Graciano**